

**RESOLUCION N°34-2013**

**"CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD"**

**DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CUENCA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro oficial 2 S 100, en fecha 14 de Octubre de 2013, contempla cambios como la desagregación tecnológica.

**Que**, mediante Resolución 89-2013 del SERCOP se norma en la disposición transitoria tercera que se incluya obligatoriamente en los estudios de ingeniería, un estudio de desagregación tecnológica en los parámetros que determina Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, mediante resolución número 31-2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca (E), autorizo el inicio del proceso para la Contratación Directa de la Consultoría para **"LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD"**.

**Que**, mediante oficio número DAF-RPCC-2013-0425, de fecha 14 de noviembre de 2013, el Director Administrativo Financiero solicita la modificación de los términos de referencia, definición de compensación en el tiempo y precio para la publicación de los pliegos a través del portal de compras públicas.

**Que**, mediante control de comunicaciones de fecha 14 de noviembre de 2013, se autoriza el incremento del 4.4% y el cambio de términos de referencia y la compensación en el tiempo.



**Que**, mediante certificación presupuestaria número 500 de fecha 22 de Noviembre de 2013, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria número 7.5.01.07 "Construcciones y edificaciones", para **"LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD"**.

**Que**, en aplicación del art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, requiere realizar a través del portal de compras públicas el proceso de Contratación Directa del servicio de Consultoría para **"LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD"**.

**Que**, el art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que " Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente .0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara o invitara a un consultor habilitado en el RUP, que reúna los requisitos previstos en los pliegos...";

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública.

#### **RESUELVE**

1.- Autorizar el inicio del proceso para la contratación Directa de Consultoría para **"LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD"**.

2.- Aprobar los pliegos de dicho proceso para **"LOS ESTUDIOS PARA LA**



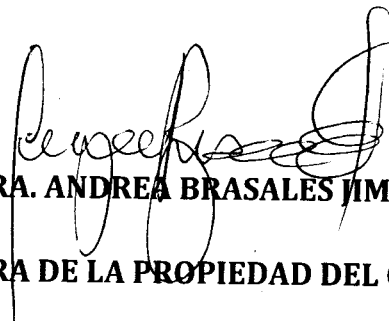
**CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD",** con las reformas mencionadas.

4.- Aprobar el presupuesto referencial del presente proceso, por un valor de 52.200.00 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

5.-Disponer que se publique los pliegos en el portal para dar inicio al proceso de contratación.

6.- Disponer que se envíe la invitación al Arq. Wilson Pacurucu Urdiales.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 22 de Noviembre de 2013.



**DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**

# Registro de la Propiedad

